



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
26 DE ABRIL DE 2023

En la Ciudad de México, siendo las 18:01 horas del día 26 de abril de 2023, se reúnen en la sala de juntas del PH del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja**, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera**, Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa y Suplente de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación; **Lic. Ubaldo Arellano Sánchez**, Director de Verificación, Seguridad y Clausuras de Ámbito Central y Suplente de la Dirección Ejecutiva de Verificación Administrativa; **Lic. Celso Jonathan Sánchez Montero**, Subdirector de Verificación al Transporte y Suplente de la Dirección Ejecutiva de Verificación al Transporte; **Mtro. Christian Castro Martínez** Director de Administración y Finanzas e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Emery Troncoso Cordourier**, Director de Apoyo Institucional, Difusión y Control Documental e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Maryfer Leyva Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Investigación y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control, **Lic. Luis Ángel Jara Sánchez**, Jefe de Unidad Departamental de Oficialía de Partes y Unidad Coordinadora de Archivos, e invitado permanente del Comité de Transparencia, **Lic. Alfredo Parra Damián**, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos y Apoyo Técnico, como área responsable que detenta la información, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.

Preside la Sesión el **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida a las personas integrantes de este Comité.

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente verifica que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la **Novena** Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 y declara legalmente instalada dicha Sesión del Comité de Transparencia.

SEGUNDO PUNTO

El Suplente del Presidente procede a dar lectura al Orden del Día para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia y declaración de Quórum legal.



2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

3.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000283**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.**-----

4.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000327**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.**-----

5.-Cierre de Sesión.-----

Una vez expuesta el orden del día, el Suplente del Presidente pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios al respecto, al no haber comentario alguno, somete a consideración de los integrantes, el Proyecto de Acuerdo y se solicita manifestar su voto-----

Por lo anterior, el representante del **Órgano Interno de Control** en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho Órgano Interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.-----

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente del Comité manifiesta que se aprueba por mayoría de votos el siguiente:-----

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE9/001/2023-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 24, fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México aprueban por mayoría de votos el Orden del Día correspondiente a la **Novena Sesión Extraordinaria** del ejercicio 2023, del Comité de Transparencia del mencionado Instituto-----

TERCER PUNTO-----

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000283**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.**-----

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000283: "La solicitud se realiza para que (i) se informen si existe alguna resolución dictada por el Instituto de Verificación Administrativa en relación al inmueble ubicado en Coahuila 193, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuahutémoc, 06700, Ciudad de México, con folio real 9430719;(ii) en su caso, se informe qué se resolvió en la resolución dictada por el Instituto de Verificación Administrativa en relación al inmueble ubicado en Coahuila 193, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuahutémoc, 06700, Ciudad de México, con folio real 9430719; y(iii) se informen las razones por las cuales el Instituto de Verificación Administrativa ordenó la custodia y/o resguardo del folio real 9430719 y auxiliar 9430719 - 47 auxiliar departamento 408. La solicitud se funda en los siguientes hechos:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL FUTURO

1. El día 13 de octubre de 2022, Sandra Trejo Santillán, como promitente compradora y los señores Emilio Zonona Bettech, Rebeca Serur Sittón, Elías Alfie Serur, Avigdor Ushdi Cohen, Judith Bistre Cohen, Miriam Cohen Aboulafia, Isaac Alfie Serur, Salomón Kabbani Charabati y Salomón Alfie Jafie, como promitentes vendedores, celebraron un contrato de promesa de venta sobre el departamento 408, ubicado en la calle de Coahuila 193, colonia Roma. El contrato se exhibe adjunto.-----

2. El día 14 de octubre de 2022, Sandra Trejo Santillán realizó el pago del anticipo por la cantidad de \$1,500,000.00 en la cuenta señalada en el contrato. El pago se exhibe adjunto. 3. A partir de mes de enero de 2023, las partes comenzaron con el proceso de escrituración del departamento 408, ubicado en la calle de Coahuila 193, colonia Roma; sin embargo, la Notaria encargada de la operación le notificó a Sandra Trejo Santillán que el folio real del inmueble se encuentra custodiado por el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México. 4. Ante esta cuestión, la parte promitente vendedora informó que el motivo de custodia del folio real 9430719 se debe a una orden y resolución emitida por el Instituto de Verificación Administrativa; sin embargo, la parte promitente vendedora se negó a informar las razones de la custodia. 5. De acuerdo a lo antes expuesto, la promitente vendedora tiene legitimación para realizar la petición, pues tiene derecho y legitimación para conocer si existe alguna resolución en la que el Instituto de Verificación Administrativa haya detectado alguna falla o cualquier cuestión relacionada con la construcción del inmueble ubicado en Coahuila 193, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuahutémoc, 06700, Ciudad de México, que pueda ver afectada la operación de promesa de compraventa y su inversión realizada en ese inmueble.....”(sic)...”-----

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/1192/2023**, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa adscrito a la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la información requerida, misma que será expuesta por la UAR.-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al **Lic. Alfredo Parra Damián**, como representante del área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, argumentos vertidos en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/1192/2023**, de fecha 11 de abril de 2023, en el que indica que realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros con que cuenta, de la que se identificó el procedimiento de verificación administrativa, expediente **INVEACDMX/OV/DU/066/2022**, en el que se emitió resolución administrativa de fecha 20 de abril de 2022.-----

En ese orden de ideas, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, informara si existe medio de defensa interpuesto en contra del procedimiento de verificación ya señalado, por lo que mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/1224/2023**, dicha Dirección informó que fueron identificados **Juicios de Nulidad TJ/IV-34010/2022, TJ/I-77301/2022 y TJ/IV-11711/2023**, los cuales se encuentran **Sub Júdice**.-----



Dicho lo anterior, la UAR clasificó la información como **RESERVADA**, por un periodo de **2 (dos) años**, y desarrolló su prueba de daño en la que expone el riesgo real, demostrable e identificable de divulgar la información contenida en el expediente INVEACDMX/OV/DU/066/2022, ello de conformidad con los artículos 174, 183 fracción VII y 184 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente pregunta a los miembros del Comité si existen comentarios al respecto, al no haber comentario alguno, somete a consideración de los integrantes, el Proyecto de Acuerdo y se solicita manifestar su voto

Por lo anterior, el representante del **Órgano Interno de Control** en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho Órgano Interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente del Comité manifiesta que se aprueba por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE9/02/2023

Vista la solicitud de Información identificada con el folio **090171323000283**, y la respuesta del oficio **INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/1192/2023**, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa y Encargado Provisional de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación (UAR), en el que se advierte que la documentación requerida por el solicitante obra en autos del expediente administrativo **INVEACDMX/OV/DU/066/2022** el cual no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, en razón de que se encuentra sujeto a los Juicios de Nulidad **TJ/IV-34010/2022**, **TJ/I-77301/2022** y **TJ/IV-11711/2023**, mismos que se encuentran en trámite.

Dicho lo anterior, considerando la Prueba de Daño elaborada por la UAR, se acredita el **riesgo real, demostrable e identificable** que impide el acceso al expediente **INVEACDMX/OV/DU/066/2022**.

En consecuencia, el Pleno por mayoría de votos, **CONFIRMA** la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, en su modalidad de **RESERVADA por un término de 2 (dos) años, los cuales correrán a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; lapso en el que deberá quedar reservada la información o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que los **juicios de nulidad** se encuentran sub judice, razón por la cual, el procedimiento administrativo de interés no ha alcanzado el valor de cosa juzgada y de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica.

Robustece lo anterior, los elementos contenidos en el siguiente:




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Cuadro de clasificación de la información.

	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	26 de abril de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. EXPEDIENTE: INVEACDMX/OV/DU/066/2022
	Periodo de reserva	2(Dos) años 27 de abril de 2023 al 27 de abril de 2025
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, fracción I, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa y Suplente de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra clasificada la información en su modalidad de **RESERVADA**, tal y como se ha detallado con antelación.

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE9/02/2023**, en los términos antes plasmados.

CUARTO PUNTO

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000327**, por parte de la **Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación**.



INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000327:: "Solicito copia simple en versión pública del expediente INVEACDMX/OV/DU/1051/2022..."

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/1311/2023**, de fecha 17 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera, Director de Calificación en Materia de Verificación Administrativa adscrito a la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la información requerida, misma que será expuesta por la UAR.

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al **Lic. Alfredo Parra Damián**, como representante del área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, argumentos vertidos en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/DCMVA/1311/2023**, de fecha 17 de abril de 2023, en el que indica que realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros con que cuenta, de la que se identificó el procedimiento de verificación administrativa, expediente **INVEACDMX/OV/DU/1051/2022**, en el que se emitió resolución administrativa de fecha 23 de enero de 2023.

Al respecto, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, informara si existe medio de defensa interpuesto en contra del procedimiento de verificación ya señalado, por lo que mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/1289/2022** que identificó **Recurso de Inconformidad número INVEACDMX/RI/017/2023**, el cual se tuvo por no interpuesto.

Dicho lo anterior, la **UAR** clasificó la información como **RESERVADA**, por un periodo de **4 (cuatro) meses, y desarrolló su prueba de daño en la que expone el riesgo real, demostrable e identificable de divulgar la información contenida en el expediente INVEACDMX/OV/DU/1051/2022**, ello de conformidad con el artículo 174, 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en virtud de que el procedimiento administrativo de mérito no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, toda vez que se encuentra sujeto a la firmeza del recurso de inconformidad.

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente pregunta a los miembros del Comité si existen comentarios al respecto, al no haber comentario alguno, somete a consideración de los integrantes, el Proyecto de Acuerdo y se solicita manifestar su voto

Por lo anterior, el representante del **Órgano Interno de Control** en el Instituto de Verificación Administrativa manifiesta que, con la finalidad de garantizar el desempeño imparcial y objetivo en las funciones que dicho Órgano Interno realiza en materia de investigación y fiscalización, se abstiene de emitir voto a favor o en contra del asunto sometido a consideración de este órgano colegiado.

Concluida la participación del representante del Órgano Interno de Control, el Suplente del Presidente del Comité manifiesta que se aprueba por mayoría de votos el siguiente:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



-----**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE9/03/2023**-----

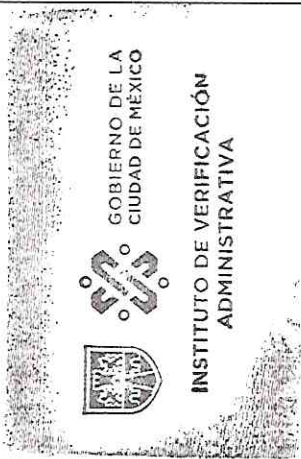
Vista la solicitud de Información Identificada con el folio **090171323000327**, se advierte que la documentación requerida por el solicitante deriva del expediente administrativo **INVEACDMX/OV/DU/1051/2022**, el cual no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, en razón de que se identificó el **Recurso de Inconformidad número INVEACDMX/RI/017/2023**, radicado ante el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.-----

Dicho lo anterior, considerando la Prueba de Daño elaborada por la UAR, se acredita el **riesgo real, demostrable e identificable** que impide el acceso al expediente **INVEACDMX/OV/DU/1051/2022**.-----

En consecuencia, el Pleno por mayoría de votos, **CONFIRMA** la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, en su modalidad de **RESERVADA por un término de 4 (cuatro) meses, los cuales correrán a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; lapso en el que deberá quedar reservada la información o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que el **Recurso de Inconformidad** se tuvo por no interpuesto, encontrándose en tiempo para interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, por lo que de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica.-----

Robustece lo anterior, los elementos contenidos en el siguiente:-----

Cuadro de clasificación de la información.-----

	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	26 de abril de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA. EXPEDIENTE: INVEACDMX/OV/DU/1051/2022
	Periodo de reserva	4 (cuatro) meses 27 de abril de 2023 al 27 de agosto de 2023
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, fracción I, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	Firma



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Lic. Carlos Tomás Sánchez Olvera
Director de Calificación en Materia de Verificación
Administrativa y Suplente de la Dirección Ejecutiva de
Substanciación y Calificación

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida, toda vez que se encuentra clasificada la información en su modalidad de **RESERVADA**, tal y como se ha detallado con antelación.

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE9/03E/2023**, en los términos antes plasmados.

QUINTO PUNTO

En desahogo del Quinto punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, siendo las 18:27 horas de la fecha de su inicio, firmando y rubricando al calce las y los integrantes que en ella intervinieron




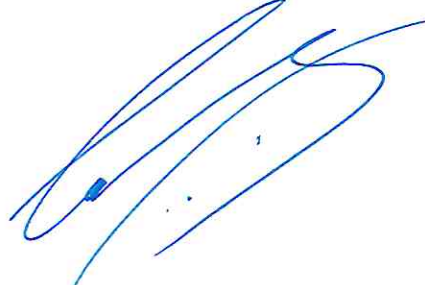

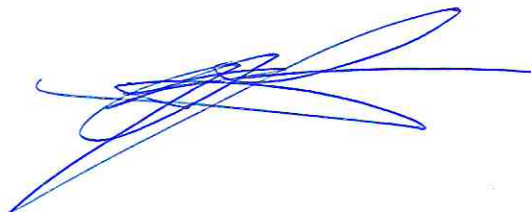
SUPLENTE DEL PRESIDENTE

LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ENCARGADO
PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS Y SERVICIOS LEGALES

SECRETARIA TÉCNICA

LIC. ELSA LUZ MARÍA DÍAZ CEJA
SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. CARLOS TOMÁS SÁNCHEZ OLVERA DIRECTOR DE CALIFICACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ENCARGADO PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. UBALDO ARELLANO SÁNCHEZ DIRECTOR DE VERIFICACIÓN, SEGURIDAD Y CLAUSURAS DEL ÁMBITO CENTRAL.</p>
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. CELSO JONATHAN SÁNCHEZ MONTERO SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE</p>
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. EMERY TRONCOSO CORDOURIER DIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL, DIFUSIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. MARYFER LEYVA CRUZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</p>






GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	INVITADO PERMANENTE
 <p>LIC. ALFREDO PARRA DAMIÁN JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROYECTOS Y APOYO TÉCNICO.</p>	<p>LIC. LUIS ÁNGEL JARA SÁNCHEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE OFICIALÍA DE PARTES Y UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO</p>

Esta hoja de firmas, forma parte integral del acta levantada con motivo de la **Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, celebrada el 26 de abril de 2023, la cual consta de 5 (cinco) fojas útiles por ambos lados de sus caras, rubricando al calce y al margen, los que en ella intervinieron para los efectos administrativos a que haya lugar.